



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: OSTEOSYNTESIS S.A.S.
DEMANDADOS: E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
RADICADO: 20001310300320130052600
FECHA: 08022024

Ingreso al despacho 04/12/2023

Memorial 08/09/2023

Fue presentado por parte del Agente Especial Interventor de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López, solicitud de conversión de depósito judicial, que según su manifestación esta consignado en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ibagué.

Sobre la anterior solicitud, y luego de revisado el plenario, no avizora el Despacho, constancia de que el mencionado deposito judicial, pertenezca a este proceso, **por lo anterior se solicita al petente aporte al Despacho prueba de que el título judicial al que se hace referencia en la petición pertenece a este proceso**. Para lo cual se otorga un término de cinco (5) días.

Por otro lado, en fecha 15 de diciembre de 2021, fue presentada solicitud de quien fuera la representante Legal de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López, a través de apoderada judicial, para efectos de que se le “*endosara los títulos o remanentes del proceso de la referencia, en donde obra como demandado la E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, Identificada con NIT 892399994-5*”. Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se encontraba archivado por haber terminado por transacción, y en vista de la intervención de la entidad, **se ordena que por secretaria se ponga en conocimiento, a través de correo electrónico, del Agente Especial Interventor de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López, la mencionada solicitud.**

Finalmente, téngase en cuenta, que al encontrarse terminado el proceso, no es posible entrar a resolver todas las peticiones presentadas por las partes, como lo son reconocimiento de personería, renuncia de las mismas etc.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJE. 20001-31-03-003-2013-00526-00.
Oficio N° 115
c.g.v.

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4679183276105bed6e7bc61cf11bb40341148037f5551f7fa80c9ef3ae48f7ec**

Documento generado en 08/02/2024 12:46:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>